

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 1980
Núm. 277

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO Dirección General de Competencia y Consumo

De orden del Ilmo. Sr. Director General en su Resolución de fecha 10-9-80 dictada en expediente núm. 36/80, del Registro General, correspondiente al núm. 24/922/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, se hace pública la sanción de 100.000 pesetas impuesta a D. Saturio González Rabanal, vecino de Astorga (León), con domicilio en carretera de León, 5, por elaboración y venta de chocolate adulterado, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de septiembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974 de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—
El Subdirector General (ilegible).

5607

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.172.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cooperativa Cea-Esla, con domicilio en Cistierna, calle Francisco Valbuena, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sorriba del Esla.

c) Finalidad de la instalación: Una línea eléctrica y un centro de transformación.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.², LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y ARVI-22, apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia y otros de hormigón armado, con cruceta Nappe Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., A-n.º 3, de la línea Cistierna-Sorriba, y 635 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, cruzando la CN-621, por el kilómetro 50/800, línea telefónica de la C.T.N.E., camino y el FFCC de FEVE, línea La Robla-Bilbao por el kilómetro 55/460, finalizando en el centro de transformación tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 13,2/20 kV./230-398 V., que se instalará en terrenos de la fábrica de piensos compuestos, ubicada en el término de Sorriba del Esla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.918.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de noviembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5555

Núm. 2591.—1.280 ptas.

★ ★

Expediente núm. 24.487

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES
O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE UNA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. (Distribución León), para la instalación de una línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.) denominada «La Robla-Puente de Alba», cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con fecha 3 de febrero de 1980, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A. (Distribución León), titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o de

rechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectifi-

car posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto

de instalación, en esta Dependencia, sita en la c/. Santa Ana, núm. 37 de León, durante las horas de oficina.

León, 14 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS CON LOS QUE NO HA HABIDO ACUERDO Y DE BIENES AFECTADOS

Finca núm.	PROPIETARIO	Domicilio	Paraje	Término municipal	Afección	
					Núm. apoyos	Vuelo de nóctur mts.
1	Hros. de D. Jesús Díez	La Robla.—C/ Estación	«La Prohida»	La Robla	1	102
15	D. Valeriano García	La Robla.—Av. José Antonio, 192	«Tierra de Cepea»	La Robla	—	36
22	D. Eulalio Jiménez Fernández	Puente de Alba	«La Lomba»	La Robla	—	35
25	Hros. de D. Jesús Díez	La Robla.—C/ Estación	«La Lomba»	La Robla	—	60

5495

Núm. 2576.—1.980 ptas.

Zona Marítima del Cantábrico Comandancia Militar de Marina de Santander Distrito de Capital

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo pertenecientes a la Matricula Naval del Reemplazo de 1982 que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos: Carlos José Fuertes Pérez; nombre de los padres: Hipólito y Teresa; naturaleza, Ayuntamiento-Provincia: Astorga (León); fecha de nacimiento: 19 de marzo de 1962.

Santander, 19 de noviembre de 1980.
El Tn., Jefe del C. R. M., Arturo Gómez Pardo. 5609

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, que me honro en presidir, en sesión del día 18 de los corrientes, adoptó el acuerdo, que dice así:

“Acceso Sur.—Dada cuenta del expediente relativo a la aportación municipal para las obras del proyecto de Acceso Sur 7 LE-286 Carretera 630 de Gijón a Sevilla, desdoblamiento de la calzada, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras, que dice así: “Dado el gran interés existente en este Ayuntamiento para que se contraten dentro del menor plazo posible las obras “C.N. 630 de Gijón a Sevilla p.k. 2.000 al 7.000. Acceso Sur de León. Desdoblamiento de calzada”, incluidas en el programa mínimo de inversiones a realizar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de

León, durante el trienio 1980/82, las cuales afectan al tramo G.G. X.G.” de la Red Arterial de León y con el fin de colaborar con la Dirección General de Carreteras en mayor medida de la que supone el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1974, por el que se estableció la aportación municipal en un 50 por 100 del costo de las expropiaciones necesarias, para la ejecución de las mencionadas obras, se acordó proponer rectificar el citado acuerdo, en el sentido de comprometerse el Ayuntamiento ante la Dirección General de Carreteras a aportar la totalidad de los terrenos y bienes afectados por dichas obras, libres de cargas, servidumbres y servicios, recabando de la citada Dirección General que se trate de reducir en lo posible las afectaciones inicialmente previstas en el proyecto de clave 7-LE-286, por medio de la reducción, en su caso y dentro de las posibilidades de carácter técnico, de los elementos que integran la plataforma de la carretera, en el tramo al que afectan las obras.”

Consecuente con el acuerdo de referencia, se hace público su contenido, concediéndose el plazo de un mes, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5655

**

En sesión del día 18 de noviembre actual, el Pleno de la Corporación Municipal acordó aprobar el Reglamento de los Servicios Funerarios Municipales de León, con la modificación que supone suprimir la parte final del número 4 del artículo 13 del mismo que dice “por haberse producido la de la Presidencia de una Comisión, quien ocupe ésta, cubrirá también la de vocal”, cuyo texto será sustituido por el que el Pleno determina y que dice “el Pleno elegirá a quien haya de sustituirle”, con cuyos particulares, tanto en su supresión como

en su nueva redacción, queda fijado definitivamente el texto del Reglamento en cuestión.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días pueda ser objeto de reclamaciones.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5651

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del corriente mes, aprobó el expediente de modificación de tarifas en la Ordenanza número 16, reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en el Cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local vigente, y art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5654

**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del corriente mes, acordó la modificación de categoría de diversas calles, e inclusión de varias nuevas, en la relación que figura en el anexo núm. 3 de la Ordenanza número 53, que regula el impuesto municipal sobre la radicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local y art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 25 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5654

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre actual, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas que regulan las tasas por el servicio domiciliario de agua potable y recogida domiciliar de basuras, por el presente se exponen al público dichos expedientes, en las Oficinas municipales, durante el plazo de 15 días para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas contra las mismas.

Astorga a 25 de noviembre de 1980.
El Alcalde (ilegible). 5668

Ayuntamiento de Benusa

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre actual los proyectos de:

Afirmado del camino de Yebra a enlazar con el C. V. de Pombrigo a Benusa.

Afirmado del camino de Santalavilla a enlazar con el C. V. de Silván a Pombrigo.

Se encuentran expuestos al público por tiempo de quince días al objeto de escuchar reclamaciones.

Benusa, 22 de noviembre de 1980.—
El Alcalde (ilegible). 5658

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Abastecimiento de agua y mejora del saneamiento de La Mata del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio López-Peláez Sandoval, por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.296.402 pesetas, y cuya primera fase asciende a la cantidad de 3.572.840 pesetas, ha sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 25 de noviembre de 1980.— El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez. 5657

Ayuntamiento de Crémenes

Siendo aprobados por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/80, de aportación municipal a las obras de: «Alumbrado público de Aleje y Crémenes», y «Acondicionamiento de camino de acceso a Aleje», cuyo proyecto se nutrirá en parte con una operación de crédito concertado con la Caja Provincial de Cooperación por importe de un millón de pesetas y gastos de administración de 152.587 pesetas a reintegrar en diez anualidades.

Ambos expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones por plazo de quince días hábiles.

Crémenes, 24 de noviembre de 1980.
El Alcalde, Honorato García. 5612

Ayuntamiento de Reyero

Por D.^a María del Río Ferreras, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar en la localidad de Pallide, por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Reyero, 20 de noviembre de 1980.—
El Alcalde, Onofre González. 5610
Núm. 2602.—260 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Molinaseca, Expediente núm. 1/1980 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de la liquidación del año 1979.—15 días. 5582

San Millán de los Caballeros, Expediente de suplemento núm. 1/80 con relación al ordinario.—15 días. 5585

Truchas, Expediente núm. 1 sobre habilitación y modificación de créditos en el presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior. 15 días. 5611

Santa María del Monte de Cea, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación.—15 días. 5614

Astorga, Expediente de modificación de crédito núm. 1 correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio.—15 días. 5661

Laguna Dalga, Expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1980 y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5663

Benusa, Expediente núm. 1 de habilitación de crédito del presupuesto de 1980.—15 días. 5664

PADRONES

Villamontán de la Valduerna, Padrón de arbitrios municipales para el año actual.—15 días. 5580

Villamontán de la Valduerna, Padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal para el presente año 1980.—15 días. 5580

CUENTAS

Benavides, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1979, así como la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 5639

ORDENANZAS

Vallecillo, Ordenanza fiscal para la percepción de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.—15 días. 5659

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villamor de Orbigo

(Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey)

SUBASTA DE BIENES DE PROPIOS "FINCA EL CAÑAVERAL"

En cumplimiento del acuerdo de 8 de octubre de 1980 —ratificado por el Ayuntamiento en fecha 11 noviembre de 1980— previa tramitación reglamentaria del expediente, ante la Dirección General de Administración Local —Ministerio del Interior— hoy de Administración Territorial, y de conformidad con los artículos 121 letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta, de la finca denominada "El Cañaveral", sita en la margen derecha del río Orbigo, término municipal de Santa Marina del Rey (León), anejo Villamor de Orbigo, de bienes de propios de la Junta Vecinal de Villamor de Orbigo (León), que linda: Norte, terreno comunal de la villa de Santa Marina del Rey; Sur, arroyo; Este, terreno de Villamor de Orbigo, actualmente plantado de chopos, en consorcio con I.C.O.N.A.; Oeste, terrenos de cultivos del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo y de Santa Marina del Rey, de una superficie de 22 Has. 28 a. y 20 ca. dedicada a cultivo, pastos y acondicionamientos agrícolas.

Cuyo valor según peritación reglamentaria, es de (12.032.280) pesetas, doce millones treinta y dos mil doscientas ochenta pesetas.

El Pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta, son los siguientes:

a) Presentación de plicas en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se

realizará al día siguiente hábil y hora las seis de la tarde —las dieciocho— en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Villamor de Orbigo, donde serán presentadas las proposiciones de los licitadores, previo depósito del 3 % del precio base, es decir (360.000) pesetas.

b) Para poder tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán a la proposición, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

c) La Junta Vecinal, puede declarar desierta la subasta en cualquier momento antes de la adjudicación provisional, devolviendo en dicho acto el importe de la fianza aludida, más los intereses legales.

d) No se admitirá ninguna proposición que no cubra el precio base, es decir, los 12.032.280 pesetas.

e) Entre las dos proposiciones que cubriendo el precio base sean las superiores, se abrirá un periodo de una hora, para que éstos, por medio de pujas a la llana, puedan dilucidar sus posiciones, ante un subastador de tradición vecinal de la villa, adjudicándose al mayor postor que en dicho periodo sea su puja más alta, en el momento de cumplirse el tiempo establecido, y antes de que el subastador, por medio de la palabra adjudicada al postor, sea pronunciada, podrá la Junta Vecinal, desistir de la misma, entrando en este momento la cláusula c) del presente Pliego de condiciones.

f) El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios, y demás gastos que originen el expediente, y comunicada la adjudicación definitiva deberá hacer efectivo el importe total de la adjudicación en el plazo de diez días, de no realizarlo, perderá la fianza provisional, sin perjuicio de los demás que sean procedentes en derecho.

g) La proposición para optar a esta subasta, debidamente reintegrada, se ajustará al siguiente modelo:

D. vecino de calle núm. con D.N.I. núm. (en nombre propio o en representación de como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del Pliego de condiciones para la subasta de la finca denominada "El Cañaveral", propiedad de la Junta Vecinal de Villamor de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día, a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas en letra y en número, por la mencionada finca.—Fecha y firma.—Lacrado y sellado.

Villamor de Orbigo, 19 de noviembre de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Basilio Cabrera García.

5618 Núm. 2606.—2.240 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra D. Cándido González Caballero, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Cardenal Jacinto, número 4-3.º izqda., sobre pago de 150.000 pesetas de principal y 75.000 más para intereses y costas, en atención al ignorado paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de la propiedad de dicho demandado sin previo requerimiento, sobre el turismo Ford matrícula LE-3228-H, acordando citarle de remate a medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se oponga a la ejecución si le conviniera.

León, 21 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez núm. 1, (ilegible).
5596 Núm. 2585.—480 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 232/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de "Orbaiceta, S. A.", representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y dirigido por el Ldo. D. Adriano de Paz, contra D. José-María Iribarren Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de León, con domicilio en la Avda. San Mamés, n.º 71 y 73 que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento setenta y nueve mil ochocientas ochenta y una pesetas de principal intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-María Iribarren Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Orbaiceta, S. A., de las ciento setenta y nueve mil ochocientas ochenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

do: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5598 Núm. 2587.—1.160 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 121/1980, promovidos en este Juzgado por don Restituto García Aller, de esta vecindad, representado por el Procurador don Froilán Gordo, contra don Ambrosio Díez del Río, vecino de San Cibrián de Somoza, sobre reclamación de 1.246.207 pesetas de principal y 300.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, a solicitud de la parte actora, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido pericialmente valorado el siguiente inmueble, embargado al deudor en garantía de aquellas responsabilidades, y que se describe así:

Una casa, en León, c/ Batalla de Clavijo, núm. 34, compuesta de planta y dos pisos, de una superficie de unos 160 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calle de su situación; Este, calle; Sur, Andrés Carabajo, y Oeste, Juan Peláez. Valorada en cuatro millones de pesetas.

El remate tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de febrero próximo, a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas, se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada, y, finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5619 Núm. 2601.—1.140 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1980